

CONTRATO DE TRANSPORTE GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS

No.
CONTRATO

TRANSPORTADOR: Carlos Yovanny Chavarriaga
NIT: 79675224 TELEFONO: 304 584 7082
CONTRATANTE: Gilma Edilma Restrepo Martinez
NIT: 42993078 TELEFONO: 3243770310
DIRECCION: Calle 101a # 73-65 EMAIL: carol.fuente12@gmail.com
NOMBRE R/L: CC
OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato se suscribe con el fin de transportar un grupo especifico de usuarios conforme con lo establecido en el decreto 1079 del 2015 articulo 2.23.6.3.1 para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen comun hasta un destino comun. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio.

CONVENIO: No.
NUMERO RDO: FECHA RDO: VIGENCIA:
CONDICIONES DEL CONTRATO:
VEHICULO: PLACA TRH 022 MODELO: 2010 MARCA Nissan
No INTERNO 177 CLASE Urban # PASAJEROS A MOVILIZAR C/T 14
DURACION: El presente contrato se entendera en dias calendarios, se computa con la fecha de inicio y terminación
FECHA DE INICIO DIA 22 MES 7 AÑO 23
FECHA DE TERMINA DIA 23 MES 7 AÑO 23
VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato se establece en \$

FROMA DE PAGO: El pago se realizara a la cuenta bancaria que la empresa designe con factura o
El Transportador en razón al Art 102-2 de la Ley 1712 de 2014 por la connotación de ser un pago a tercero autoriza que el pago se realice de forma directa al Propietario del automotor o la persona que el mismo designe, pero el pago no deberá reportar a la empresa.
VALOR TOTAL:
ANTICIPO: \$ NO: VAN:
VALOR REST: \$
FECHA DIA MES AÑO
PAGO

OBLIGACIONES DE LAS PARTES: TRANSPORTADOR: a) Prestar el servicio de transporte con seguridad, calidad y eficiencia a los lugares que designe el cliente y los tiempos establecidos siempre y cuando no se presente una causa externa (fuerza mayor o caso fortuito) b) Suministrar un vehículo homologado para la prestación del servicio de acuerdo al Decreto 1079/2015 con los documentos vigentes. c) Los conductores no estarán autorizados para realizar obras musicales y audiovisuales dentro de la prestación del servicio.

CONTRATANTE: a) Pagar el valor acordado en los tiempos establecidos en la cuenta No. de Correo Electrónico de la empresa de transporte. b) El cambio de recorrido este por fuera del tiempo de atención acordado por lo tanto este sujeto a negociación por incumplimiento en los tiempos operativos de la hora en el pago de los servicios dará lugar a la suspensión del contrato y la acumulación de los pagos dará lugar a la terminación del contrato sin sujeción a ningún precio y/o lugar a indemnización.

PRESTACION DEL SERVICIO: ORIGEN: Medellín DESTINO: Barbosa HORA SALIDA: HORA LLEGADA: AREA DE OPERACION: Municipal A. Metropolitana Departamental Nacional TIEMPO ESTIMADO DE MOVILIZACION: No. PASAJEROS 14 Será acorde a la capacidad transportadora del automotor

RESPONSABLE CONTRATO: NOMBRE: Gilma Edilma Restrepo CC: 42993078 TELEFONO: 3243770310

Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contraídas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestando merito ejecutivo, así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá reemplazar con un vehículo de las mismas características, incluso con vehículos contratados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa con la información de este contrato se diligenciará el FUEC conforme con la Resolución 6652 de 27 de diciembre del 2019.
El presente contrato se suscribe en la Ciudad de A los días Del mes/año

CC: Yovanny Chavarriaga 79675224 TRANSPORTADOR
Gilma Edilma Restrepo 42993078 CONTRATANTE